AUTORIZA MONITOREO ELECTRÓNICO EN CASOS QUE INDICA
BOLETÍN Nº 3846-07

ANTECEDENTES:

Teniendo presente que:

- El hacinamiento de las cárceles en Chile es del orden del 40%.
- En nuestro país, a febrero de 2005 existía una población penal de más de 38.000 personas.
- Que de esa población el 59%, es decir 23.323, son condenados.
- El 40% de ellos, es decir 14.870, son procesados.
- El costo diario por interno se ha calculado en una cifra no inferior a US$ 8 diarios.
- El requerimiento de espacio por persona es de 6m2, tratándose de celda y de 24 m2 más por concepto de talleres, escuela y patio, es decir, un total de 30 m2.
- El espacio de que disponen en la actualidad es inferior a 18 m2.
- La tecnología puede ayudar a resolver el problema de hacinamiento.
- Los nuevos inventos están a nuestra disposición para resguardar nuestra seguridad.
 Éste sería el caso del microchip radioeléctrico, microprocesador de identificación personal y que se introduce en cualquier parte del cuerpo del usuario pues tiene el tamaño de un grano de arroz.
- El microchip tiene un número secreto **que puede ser utilizado para ser** localizado a través del Global Positioning System (GPS) de un satélite.
- El producto tiene un valor en torno a los US$ 150 y los US $ 200 por unidad, más una cuota mensual de US$ 10. Adicionalmente, el scanner de 125 KHz tendría un costo de entre US $1.000 y US $3.000.
- En nuestro país si se considera el gasto que significa el dispositivo, los reclusos que cuenten con éste sistema demandarán de un costo fiscal de US$ 7 diarios. Éste costo es por un solo mes puesto que el dispositivo se compra, el segundo mes y para el resto del tiempo que se contrate el servicio de GPS el gasto mensual sería se US $ 0.3 centavos diarios. Se asume un costo cero al escáner, pues bien se puede acordar que el volumen de compra de dispositivos solvente la compra de éste.

PROPUESTA

Se propone que mientras no se dicte sentencia, los procesados que no lo estén por delitos de sangre cumplan detención domiciliaria monitoreados por un sistema GPS y un aparato que permita detectar si salen de su domicilio.
Sin duda esta medida representa ahorro de recursos, más espacio para los condenados, y menos tensión para el personal de Gendarmería de Chile.

Sobre la base de las consideraciones precedentes someto a la aprobación del H. Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY

Articulo único. Las personas sometidas a proceso por delitos que no sean de sangre, podrán permanecer en sus domicilios, en prisión preventiva hasta la condena, contando con un microprocesador de identificación personal localizable a través del Global Positioning System (GPS) de un satélite u otro sistema que permita un monitoreo electrónico. El costo será de cargo del procesado, el que podrá optar por permanecer en un centro de detención preventiva u otro establecimiento del Estado si no pudiere absorber el costo del equipo destinado a fiscalizar su ubicación en su domicilio.

MAXIMIANO ERRÁZURIZ
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA